



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## Resolución Gerencial N° 280-2022-MDP/GM

Pichari, 28 de octubre de 2022

### VISTO:

El Informe N°1301-2022-MDP-OPP-DIR, sobre Aprobación del Plan de trabajo denominado "Mesa Técnica para la Socialización de la Agenda de Desarrollo Territorial -VRAEM", demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante Memorando N°467-2022-GM/PICHARI, de fecha 27 de octubre el gerente municipal solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres la asignación presupuestal para el Plan de trabajo denominado "Mesa Técnica para la Socialización de la Agenda de Desarrollo Territorial -VRAEM";

Que, mediante INFORME N°1301-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 28 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, remite opinión presupuestal favorable para el Plan de trabajo denominado "Mesa Técnica para la Socialización de la Agenda de Desarrollo Territorial -VRAEM"; por un monto de S/ 7,150.00 (Siete Mil Ciento Cincuenta 00/100 soles), a ser financiados con Fuente de Financiamiento – 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, por lo que recomienda su probación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de trabajo denominado "Mesa Técnica para la Socialización de la Agenda de Desarrollo Territorial -VRAEM", por un monto de S/ 7,150.00 (Siete Mil Ciento Cincuenta 00/100 soles), el mismo que será financiado con Recursos Directamente Recaudados, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
*[Signature]*  
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN  
GERENTE MUNICIPAL

